



VINDICACION.

AL PUBLICO.

Con general indignacion se ha visto en esta Capital el artículo publicado en el Comercio de 26 de Marzo último, bajo el rúbro PUNO y suscripto por los del 22 de Febrero.

Esta sucia mofrega en que rebozan los venenos de la mas vil envidia y de la calumnia mas páfida y grosera, en combinacion execrable con la cínicá desfachatez de la impudencia, tiene por objeto atacar la candidatura del D. D. Bernabé Urbina a la diputacion de la Provincia del Cercado, zahiriéndole con los epítetos brutalmente aplicados a su persona, de "partidario del ex General Torrico y admitido en el Congreso de 53 por influencia de este Jefe: de enemigo de la revolucion del 54, "y como tal, opuesto a que se considerara en "en ella al General Castilla y a que D. Manuel Costas admitiese la Comandancia General del Departamento: de ambicioso descarado "de todos los destinos, sin mas mérito que ser "cuñado de dichó D. Manuel Costas; y de "bogado nuevo que, colocado en una Vocafia "en premio de sus traiciones, no se ha servido "de la magistratura, sino para satisfacer ven- "ganzas, haciendo gracejo de todo, como insig- "ne charlatan que es."

Por mucho que los fenómenos y peripecias de la política de nuestro país, hayan acostumbrado a los hombres de honor a cosechar siempre amargos desengaños por fruto de la lealtad y pureza de su conducta y de sus servicios importantes en obsequio de la patria, no puede sufrirse en paciencia que el Dr. Urbina, —motor principal en el Departamento de Puno del partido de oposicion al del ex General Echenique desde 1850, —principal redactor del periódico "Puneño" que en aquella época, y en honra de Puno, se escribía con el glorioso objeto de defender las libertades públicas contra los atentatorios desbordes de ese bando exicial:—principal e infatigable sostenedor, entre pocos patriotas de immaculada fé, de esa que, en todo el tiempo del tiránico predominio ejercido por aquel con oprobio del nombre peruano, era, como por befa, apellidada oposicion:—principal foco de accion de todos los trabajos preparatorios que impulsaron y dieron cima al levantamiento popular del 23 de Febrero, con la circunstancia remarcable de que, él y otro amigo suyo, fueron únicamente los que de mucho tiempo atras, fomentaban los trabajos revolucionarios en combinacion con el actual Sr. Ministro Ureta, y los únicos tambien, que en el aciago trance de los conflictos de Arequipa por la expedicion de las fuerzas de Pezet, establecieron y estrecharon, con el Sr. Coronel D. Fernando Alvizuri, jefe entonces de la plaza asediada, inteligencias y acuerdos altamente provechosos a la causa de la libertad:— principal actor en la escena del movimiento recordado, al extremo de no haberse podido, ni aun redactar las cuatro palabras del acta del pronunciamiento, sin la concurrencia suya: y al extremo de que, sin la actividad y decision de sus esfuerzos para conjurar la espantosa confusion que se originó de los desacuerdos que, por falta de armonía entre las autoridades proclamadas se suscitaron; habria infaliblemente malogrado la empresa, pues ya el Sr. Prefecto recién nombrado para la revolucion, mandaba ensillar una bestia para ponerse a salvo, y necesario fué que el Dr. Urbina le llevase con encarecidos ruegos a que recuperara su puesto al centro del pueblo reunido: —si no principal ya, en lo directivo de la revolucion, desde que, por fin, fué afianzada, al menos, siempre el mas decidido servidor de ella sin hora reservada para todos los trabajos de alguna importancia, a los cuales el Sr. Prefecto no podia atender por sus ocupaciones de mas gerárquica escala, y a los que, tanto como a zanjar los lances mas apurados en el curso de las vicisitudes de la lucha, concurría, sin desmayar ni atolondrarse nunca, teniendo siempre

en mira la salvacion de la causa revolucionaria y la incolumidad del buen nombre y decoro del Departamento, así como del de su primera autoridad;—no puede sufrirse en paciencia, repetimos, que ese mismo Dr. Urbina cuyos méritos para ante la causa revolucionaria hemos sumariamente reseñado, haya sido el blanco de los purulentos desahogos de un mozuelo miserable, henchido de la ruin pasion de la envidia, alimento propio de las gentes de su soez ralea, y cuyos antecedentes en la vida pública, no obstante datar de muy poco tiempo a esta parte, no son otra cosa que un tosco e inmundó tejido de infamias, de bajezas inauditas, de adulaciones asquerosas prodigadas a diestro y siniestro y ora en disparatadas y mal zurcidas coplas, ora en prosa indigesta y nauseabunda, a todos los gobiernos sean malos o sean buenos, y a todos los mandatarios sean o no dignos de elogio o vituperio. ¡Y, quien es este, se nos dirá, que ha podido alzarse del fango de su miseria para atacar con tanta avilantez a un individuo cuyo nombre y reputacion se hallan tan por cima de los suyos!—¡Ah!... Repugnante es hasta el nombrarle!... y... para Puno es demas, porque no habrá quien desde las primeras líneas del cuadro que precede, no le reconozca y señale con desdenoso ademán. Pero... él debe haber querido que se le de a conocer ante el público, desde que tan atrevida y gratuitamente se ha resuelto a aceptar el dardo empuñado de la difamacion, aunque sin éxito, persupuesto, que el manejo de esta arma, cuando se oprime contra quien se halla cubierto del peto diamantino de la honradez, siempre produce el efecto de herir de rechazo al temerario agresor, rasgando los velos con que aun cubriera las gargarosas llagas de su alma dividada y exhibiéndolas a la pública execeracion y horror. Suele ser, que las gentes de este linaje, ansiosas de que sus nombres suenen de cualquier modo, y muy particularmente, así como en competencia del nombre que envidian, se lanzan a deverar una reputacion, con el mismo furor y suceso que un can rabioso muerde un cuerpo sólido, y destroza antes sus colmillos, que hacer siquiera una mella en la invulnerable presa. Grato, por consiguiente, fuera al detractor que nos ocupa, que reveláramos su nombre; pero... no lo haremos, que la caridad cristiana se opone a con- citar sobre un disdichado culpable todo el aborrecimiento y menosprecio de los buenos, hasta defuera del teatro en que sus detestables viceras son notorias.

Seguiremos, entre tanto, en lo esencial de nuestro propósito. Este sujeto, entró, como es sabido por todos los puneños, en la posesion de su primer empleo, al favor de un Sr. que quiso, o que tendria razones para protegerle y que disfrutaba de valimiento ante el gobierno de la consolidacion: poco tiempo despues fué promovido a otra plaza superior, por la misma proteccion que le valió la primera: en aquella y en esta, solo se hizo notable por sus producciones que... ¡vaya pues! las llamaremos poéticas, ya que todo escrito, con consonantes y con desiguales renglones, se llama verso, y verso bueno, por los que tienen la impavidez de titularse poetas y de vender y publicar sin empacho sus sandeces: esas producciones, en cortejo, de vez en cuando, de las publicadas, con mas frecuencia en prosa, eran, como estas, otras tantas zalemas, cargadas del zaumerio de las mas serviles adulaciones al General Echenique, a su Gobierno, a sus autoridades y a todos en fin, cuantos alguna figura influyente hacian en esa pandilla. En este pie, y como partidario asalariado de Echenique, siempre se mostrò mientras duraba el poder del amo, enemigo ardoroso de los principios liberales, y hasta de toda idea de revolucion y reforma: bregó imperterritó sosteniendo hasta el 22 de Febrero su partido y su papel de escritor gobiernista; pero llegó el 23 y con él el movimiento impetuoso de la santa revolucion, y entonces, el tenaz partidario, ostentó la brillante docilidad de su caracter, para desertar de sus banderas y sentar

plaza, desde luego, a lei de enganche, en las filas del bando sobrepuesto. Empezó en el acto a manejar su arma favorita, adulando al naciente gobierno, y deprimiendo con desapiadado encono al que tocaba en su ocaso. Porsupuesto, ya era partidario de la revolucion a juicio de todos; mas no tanto al suyo propio, que, una vez no realizadas en el acto, las esperanzas que se concibieron de que las fuerzas sitiadoras de Arequipa sucumbieran y que la cadena de los pronunciamientos populares completaria la gran empresa, era aun obra sencilla para él, empezar a retraerse en el peligroso camino en que habia entrado por sus nuevos compromisos. Dócil siempre a los consejos de la prudencia, ya fuese para pasarse del partido caído al que se levantaba triunfante, o ya para escabullirse de este si su triunfo no se realizaba, procedió, con los primeros nublados que en la atmósfera revolucionaria se mostraron, a tomar uno como papel neutral: luego otro mas marcado de oposicionista al nuevo orden político: luego a fomentar un club con apariencias de literario, pero con tendencias de reaccion, según fué visto y sabido por todos, inclusive el Sr. Prefecto: luego a hacer reiterar renunciaciones del empleo con que la revolucion le premió, las cuales no le fueron admitidas por altas razones de Estado de esfera prefectural: luego a marcharse a Arequipa despues de desbaratado el plan del club por la prision y expulsion del Sr. D. Toribio Pacheco, en la hora suprema en que debía resolverse en los muros de ese pueblo heroico, el problema de la salvacion de la causa popular en el Sur: regresó y siguió guardando una posición evocada, pero sin desear en ir sentando almas bases para exhibirse como candidato a la Diputacion, llegado que fuese el caso de victoria. Llegó este, como debía ser, y el proyecto de candidatura fué adoptado por entero. La concurrencia de candidatos en la provincia del Cercado, dificultaba la imposicion de la de aquel por la autoridad, y esta, determinada a prestarle a todo trance su poderoso entibo y a utilizar en favor de la patria tan sobresaliente capacidad, tan ingente caudal de moralidad política, y ese tan vasto poder de experiencia y reputacion, que concurrían en el susodicho candidato, tuvo que ocurrir al recurso de proponerle la presentacion de aquella misma renuncia, que tantas otras veces habia sido hecha y denegada, a efecto de hacerle nombrar Diputado por fas o nefas, en la Provincia en que por razon de ser empleado no podia ser electo. El candidato dijo entonces—"NO, que "es la renuncia, ya pasó el tiempo en que creí "convenirme hacerla: ahora no la hago, y mucho menos, desde que mi eleccion en la Provincia del Cercado está segura."—Si, y a la verdad debe estar segura; ¿ni cómo estos pueblos cometerian la grave injusticia de no premiar con su voto uniforme, las excelas virtudes cívicas de tan eminente ciudadano? ¿Ni cómo incurrirían en el despropósito de posponerle, por ejemplo, al General S. Roman, al Sr. Costas o al Dr. Urbina, hombres nulos para la patria, desprestigiados, sin nombre ni posicion social, miserables cucañeros, ante todos los gobiernos, hombres, en fin, que solo a fuer de impávidos y sin ninguna capacidad ni títulos pretenden la Diputacion? Y por otra parte, fresco como está todavia el recuerdo de la peregrina ocurrencia de la Convencion francesa del 93, de haber rendido, en una prostituta, el culto decretado al Dios de la razon, que fué alzado en triunfo sobre los escombros de los antiguos altares; ¿qué tendria de particular, que, como una semejante ocurrencia, entre esas tan originales que siempre abundan en las épocas de revueltas, tuviesen los puneños la de representar el triunfo de su moralidad política sobre las añejas supersticiones de patriotismo y de honor, en la eleccion que hicieran de aquel para su diputado? Y observese, a propósito de la alucion, que si el enunciado candidato, no es física y realmente una prostituta, nada falta en su moral, que no le cons-

tituya tal, desde que, joven aun y en la edad en que el pundonor, el decoro, la honradez y la lealtad, son los sentimientos únicos que absorben el corazón; nada ha dejado de hacer en el poco tiempo de su vida pública, que no sea conforme en todo con los desbarros de esas desdichadas mujerzuelas que, a las pocas horas de abandonar el hogar paterno, han atravesado ya todas las aduanas del vicio y la degradación.

He ahí, pues, el hombre que se ha declarado enemigo y detractor del Dr. Urbina: he ahí el que, a boca llena, le titula, nada menos que, *traidor!* Pero pasemos a los capítulos de la acusación, o denuncia, como su autor la llama. 1.^o Como adicto y agradecido al G. Torrico, *trabajó contra la revolución del 54.*— ¡Digna consecuencia de la premisa!, pues aun supuesta, sin que sea consentida, la tal adhesión, no siendo, como no fué, hecha la revolución del 54 contra Torrico, sino contra Echenique; y habiéndose mas bien tenido por casi segura en el concepto público, la próxima sublevación de aquel contra éste, no podía servir bien a los intereses de Torrico, sino a los de Echenique, oponiéndose a la revolución; y para hacerlo, se necesitaba ser echeniquista. Urbina no lo fué, ni por un minuto, y su acusador sí. Que si trabajó en contra o pró de ella, ya queda demostrado, y puede recordarse tambien que, mientras los patriotas que andaban desalados en pos de un acuerdo para acometer la empresa, eran espulsados de otras casas, por temor de un compromiso, como en efecto lo fueron los SS. Ofelan, Landacta y otros, la casa de Urbina fué, en esos días, el centro de reunión de todos los conjurados, sin que éste temblase jamas ante el inminente riesgo de un golpe de autoridad que, bien pudo descargarse sobre él, con la justificable causal de la casi publicidad de sus trabajos.

Ahora,—lo de—*adicto a Torrico* y la influencia de éste para la admisión de Urbina en el Congreso, vale tanto, para la verdad como si se le hubiese dicho, partidario de Rivaagüer, protegido por Echenique. Urbina ha tenido amistad con el Sr. Torrico, como con otros muchos personajes, la tiene ahora mismo con los altos personajes de nuestro escenario público; pero nunca ha sido partidario de aquel. Urbina solo ha sido y es partidario de la causa de la libertad, de la moral y de los buenos principios políticos. Como tal, solo es adicto a los caudillos que, han sido o son representantes de ella, siempre, empero, teniendo en gran distancia el afecto por las personas respecto de su amor a la patria.

Urbina entró en el Congreso del 53, a despecho de los pocos individuos que le deseaban un desaire, y a pesar de las poderosas influencias del gobierno, que le tenía por enemigo;—única y exclusivamente, por los empeñados trabajos de los SS. Generales Medina y Cisneros, y por los de algunos amigos particulares, que no le faltaban en la Cámara. Pero Urbina no se infamó como Diputado: no se prosternó ante el poder ni le aduló en la persona de Echenique ni en la de sus vicegerentes.—En las muy pocas cuestiones de alguna importancia política que se ventilaron durante su diputación, su voto estuvo siempre en la minoría, y mas de una vez lloró de despecho con el novilísimo y malogrado amigo el Sr. Corrales Melgar, a vista del estado de prostitución en que la mayoría de la cámara se hallaba. *No hizo nada*, se le dirá acaso; pero, ¿qué podía hacer! ¿quién hizo algo con mucho mas pujantes fuerzas que la suya, débil y muy nueva todavía? (1)

2.^o *Se opuso a que en la acta de la revolución se considerase al General Castilla y a que Costas admitiese la Comandancia General.* Lo primero es cierto, y la razón en que Ur-

bina apoyó su juicio, fué la necesidad de pensar antes en las cosas que en las personas, y no esponernos a una batahola anárquica, si cada pueblo de los que continuarían el movimiento revolucionario, nombraba su respectivo Presidente; pero este juicio no fué, ni pudo ser impuesto: el pueblo era libre de aceptarlo o no; y ¿cómo es que sabiendo esta ciudad, segun lo dice el articulista, que Urbina *trabajaba contra la revolución del 54*, no desechó su opinión y antes bien la adoptó? Luego el acusador es un necio truchiman que, sin saber ni lo que iba a decir, se lanzó a dar coces y arrojar, siquiera a la aventura un grano de incienso a S. E.—Lo segundo, esto es, que se opuso a la admisión de la comandancia General por Costas, es falso de todo punto: lo que si hizo, fué rogarle con el interés de su amistad y relaciones, que no procediera aun a echarse definitivamente tan delicada responsabilidad, mientras no estuviese seguro de ser obedecido por el batallón Cuzco. Realizado, como fué, el acuerdo con los jefes de este cuerpo, habiendo si precedido el muy particular de Urbina con el segundo jefe Sr. Mendoza, para que se resolviera, como se resolvió, a fraternizar con el pueblo en los momentos de tenerse ya por indefectible la lucha de oposición por parte de aquel cuerpo; ya nada quedó que hacer y Costas fué Comandante General. Sea dicho de paso, que puede asegurarse, sin temor de que nadie nos desmienta, que nunca habria obtenido el ya referido acuerdo, sin las razones de afecto y distinguida consideración que los Jefes y Oficiales del Cuzco tenían para con Costas y que, aun despues de verificado, todavia se hizo necesario que en la misma noche del 23 fuesen Costas y Urbina, a disuadir a esos SS. del desígnio que concibieron de marcharse con su batallón a aquella ciudad. Todo esto hizo Urbina y, por consiguiente trabajó contra la revolución, segun la lógica de su acusador. ¿O es por ventura, que se le imputa como delito contra ella, haber rechazado con indignación el plan de asesinato de la persona del Coronel Torrico que fué propuesto por uno de los que se unió al bando revolucionario en aquellos días, y el cual se ha llamado tambien despues a enemigo de Urbina por solo haber contestado al principal detractor? Si esto es así, vaya en gracia, que siempre es alta honra verse atacado por tales causas y por hombres semejantes al del enunciado plan, quien no habrá dejado de tomar su parte en la confesión del libelo.

Tambien Urbina firmó la acta de la proclamación de Presidente Provisorio cuando, en tiempo mas adecuado, convino a los intereses de la causa que el Sr. G. Castilla fuese nombrado tal Presidente, y esta acta la firmó aquel, sin que nadie le hiciera fuerza, ni por que fuese costumbre suya, que por cierto no es, firmar cualquier acta que no fuera conforme con sus opiniones y su fe política.

3.^o *Que Urbina es charlatan, abogado de solo tres años, y que no obstante es Vocal, y que ambiciona a porfia la diputación y todos los destinos &c.*—todo esto es una jerga que bien mereciera arrojarse a la cara de su autor para que le sirva de sudario: pero, ya que nos hemos propuesto impugnar toda esa pobre chachara, llenaremos en calma nuestro desígnio. Charlatan, se dice al que habla mucho fuera de propósito, pero las gentes de la clase del articulista, llaman siempre charlatan al que habla con facilidad y al que conversa con frecuencia, sin tener necesidad de apelar a la Cerveza para que se le destrabe la lengua. Que Urbina es abogado desde hace tres años y ocho meses solamente, es la verdad; pero tambien es la verdad que, desde el año 39 en que salió del colegio a luchar con fusil en mano, hasta la fecha en que se graduó, y despues hasta la en que se recibió de abogado, nunca tuvo tiempo útil para atender a las conveniencias de su carrera, porque, ya como encargado de dirigir la correspondencia privada del G. Gamarra, ya como oficial auxiliar del Ministerio de Hacienda, ya como oficial primero de la Secretaria General desde la campaña contra la regeneración, ya como prisionero en Bolivia, amenazado de muerte por haber contribuido a la defección, en favor del Perú, del Escuadrón "Correntinos,"—ya despues como empleado en esta capital;—todo su tiempo lo tuvo consagrado al servicio de la patria, sin que pueda serle de perjuicio no haber nacido antes, o no haber propuesto las obligaciones que a su entrada en la vida pública se le impusieron, por anticipar su recepción de Abogado. S. E. el Libertador conoce a fondo la carrera de Urbina;

y cuando al conferirle el despacho de Vocal, tuvo la dignación de decirle que lo habia hecho *por su merecimiento en la extensión de la palabra*; no estuvo por cierto fuera de su juicio, ni procedió por sorpresa.

Ahora bien: ¿cuáles son todos los destinos, o alguno de ellos que Urbina haya ambicionado? Desde que en 848 renunció la Secretaria de la Prefectura, ¿cuál destino, ni ante quien ha solicitado? ¿—qué posición ha envidiado jamas, o cuya reputación y derechos ha minado alguna vez? Lléjos de eso, pocos de sus amigos ignorarán que el año 50 se le ofreció la oficialía mayor del Ministerio de Guerra, por el Sr. General Cisneros Ministro entonces, y en Puno, se sabe hasta en las pulperías, que a las pocas semanas de su recepción de abogado se le ofreció la Fiscalía del Tribunal por el Sr. Allende, con autorización del Presidente Echenique y con solo el cargo de que Urbina ofreciera su adhesión al partido reinante. Urbina rehusó la oferta y rechazó la condición: y ¿hubieran procedido lo mismo que él, en igualdad de circunstancias, su detractor y cuantos al presente envidian su posición?

Que pretende la diputación, es cierto. ¿Y por qué no ha podido pretenderla? Mas, tengase presente tambien, que él la ha solicitado solo ante muy pocos amigos suyos, salvadas las prescripciones de la conciencia política de ellos, y salvos, así mismo, sus anteriores compromisos. ¿Y a este modo de pretender se llama *porfia* y que no repare en medios? A resolverse a no reparar en medios, nada le era mas sencillo que apelar al muy usual y corriente de adular a la autoridad y pedirle su siempre poderosa protección. No lo ha hecho porque no sabe prostituir su dignidad, y nada le importa que, en pena de su decente conducta, se le esté, ahora mismo triunfante la causa de su corazón, la causa de sus fatigas desde el año 50, su propia causa es decir, haciendo una guerra mas récia, mas escandalosa y tenaz que la que, con sobrada justicia, le hacia el partido de Echenique en otro tiempo. El Dr. Urbina ha combatido mucho por la libertad del sufragio electoral, porque en ella estima la única fuente pura del sistema representativo, y grave mengua habria sido para el sistema la pérdida de sus principios en este orden, contribuyendo a que en forma de su pretensión fuera colidida la pública libertad. Aparte de esto, respeta en alto grado la conciencia de los ciudadanos, y mide y pesa en calma la magnitud de las responsabilidades de los que sean electos Diputados en una crisis tan delicada como la presente. Por eso, si ha pretendido la elección, la hecho sometiéndose a esa conciencia, pero sin desatinarse por alucinarla en su obsequio. Público es, además, que desde que con sinistra intención le trasplantó la candidatura del Sr. Costas de la Provincia de Chucuito donde fué espontáneamente proclamada, a la del Cercado donde habria de entrar en competencia con otros; el Dr. Urbina le pidió que le dijese de un modo categórico si preferia su elección *en esta última*, para dejar el puesto, y es seguro que, si el Sr. Costas le da esta contestación, en lugar de decirle, como le ha dicho, que *trabaje por la elección de los dos*, habria cumplido su propósito de desistir, sin que le costase la menor violencia, porque sabe guardar con delicado escrúpulo los fueros de la amistad y de sus relaciones. Mas, no obstante todo esto, se ha dicho que no repara en medios para satisfacer su ambición; y entre tanto le está combatiendo la autoridad, y entre tanto, se hace correr en los pueblos la voz de que Urbina, a título de engraido dice: *si quieren elegirme que me elijan, que yo tendria a deshonrar pedir los votos de la estúpida multitud.* ¿Y qué es todo esto, sino hacer la guerra de un modo alevé y criminal? Por fortuna, Urbina no se agobia con estos golpes, y por muchos mas que se descarguen sobre él, nunca dejará de decir que, blanca o negra, grande o pequeña, poderosa o débil la mano que profane el arca santa de la libertad del sufragio, será siempre una mano enemiga de los mas caros derechos de la patria.

Pasemos ahora a aquello de—*soi cuñado de Costas*, como dicho en via de blazon, o tomado como escudo de inmunidad. ¡Pobre gente! ¿Cuándo es que Urbina ha necesitado de virtud ajena o del amparo de nadie para ser o haber sido lo que ha sido y es? Nunca ha hecho alarde de otra relación que la de hijo de su padre, porque ciertamente es para él un honor que ni por la vida lo cambiaria.

Se ha dicho que Urbina ha abusado de la Magistratura para satisfacer venganzas. La venganza presupone agravio, ¿y quién antes de aho-

(1) *Por el escrito a que aludimos, se explica que una especie de reproche hecho en el Punoño libre, N. 10, a los Diputados de otras épocas que pretenden serlo en la presente, habia tenido por objeto satirizar al Dr. Urbina, como se tuvo cuidado de explicarlo de palabra para que se entendiera. Este contestó con la satisfacción de la propia conciencia, a algunos que tal aviso le dieron, que el saco que se queria acomodarle, era muy estrecho para su estatura; pero comprendió, desde luego, que ya que se decía que era dirigida a él la tonta sátira y ya que fué publicada por el periódico oficial, habria sido por supuesto, con autorización del Sr. Prefecto, pues es cosa que nadie ignora que cuanto en las imprentas del Gobierno se publica, es precisamente con previa anuencia de la autoridad de quien dependen.*

ra ha agraviado a Urbina? Al menos, él no lo sabe, ni cree haber tenido ni tener mas enemigos que el uno, o dos cuando mas, que oficiosamente y solo por envidia han tenido a bien presentarse como tales. Pero, aun dado caso que tuviera enemigos, y agravios que vengar, ¿cual es el poder que para el efecto le da la Vocalia? Si su voto para cualquier resolucion es uno entre tres, cómo puede haber satisfecho ninguna venganza en abuso de su destino, a no ser que los respetables y eminentemente probos magistrados de quien tiene la honra de ser compañero, se hubiesen prestado a ser instrumento de sus mezquinas pasiones? ¡Ah! Esto es insufrible! Esto es el colmo de la imbecilidad y del mas frenético despecho.

Concluyamos de una vez esta fatigosa tarea, diciendo dos palabras mas: Urbina no ha pertenecido en los 16 años de su carrera pública a otro partido que al de la causa liberal: jamás ha abjurado sus principios, ni por razon de granjería ni por temor: nunca se ha lavado las manos para descargarse de la responsabilidad de sus hechos: nunca ha enclavado alevosamente el puñal de un oculto rencor, a ninguno a quien haya dado la mano de amigo, porque la mas preciada joya de su corazon, es la lealtad y la franqueza en todas sus relaciones: nunca ha denunciado a ningún amigo suyo ni a quien no lo fuera: nunca, nunca, en fin, ha ejecutado accion alguna que pudiera merecer el tremendo calificativo de traicion.

Pese a quien pesare, aceptaremos una seria polémica si se tiene por conveniente provocarlos a ella.—Puno Abril 6 de 1855.

Unos que saben ser amigos.

A UNO DE LOS EDITORES DEL PROGRESO.

En clase de comunicado ha escrito U. un artículo en el núm. 10 de su periódico, hablando de la criminalidad del Dr. Chirinos y asombrándose de estas frases—*Al Dr. Chirinos no se le ataca por sus antecedentes: su crimen de ahora es hallarse indicado para la candidatura de Chuquibamba.* U. que reusa la lógica con que se le defendió en el núm. 4 del Buzon, nos dirá si es muy lógico decir que el Dr. Chirinos es criminal por haberse levantado en su contra un proceso, criminal por los motivos que lo organizaron, criminal por el espíritu de faccion echeniquista que lo dictó, criminal por haber atacado las mas sagradas garantías sociales y la independencia de los juzgados, criminal por haber sido la arma que se empleó para ahogar los gritos de la libertad, criminal porque se forjó en los tenebrosos conciliábulos del echeniquismo, criminal por haberlo substanciado uno de los echeniquistas mas serviles, criminal, en fin, porque en él figuraron todas las intrigas y perversidades que entónces se hallaban en boga.

Y ¿es lógico Sr. Editor partidario y defensor de la lógica, que se confunda ser acusado con ser criminal? ¿Es lógico que se invoque esa acusacion injusta y notoriamente malvada, como lo acredita el indulto de S. E., por hallar criminalidad en el calumniado? ¿Es lógico, equiparar la acriminacion con el crimen? De suerte que para la lógica de U. no se necesita esclarecer los delitos: con que se lance la acusacion le basta, y aunque esta sea temeraria, calumniosa y manifestamente injusta. U. no apea de su concepto lógico de criminalidad. . . . Si yo fuera mandatario que tuviera, se entiende media dragma de lógica, le protesto que no lo haria juez, por sola esa lógica de que se halla dotado. Con tal susceptibilidad y tal lógica, pobres de los acusados que cayesen al alcance de su lógica. *Fueron acusados; luego son criminales:* esta sería la lógica con que U. juzgase y lógicamente hablando sería terrible el juzgado lógico de U., en un tiempo como este en que la lógica consiste en acusar y calumniar con toda la lógica posible.

U. nos dirá tambien si es lógico no haber visto hasta ahora el indulto expedido por S. E. el Libertador, impreso en el "Comercio" y en este periódico: si es lógico llamar vigente un juicio nulo que se halla amnistiado, es decir relegado a la lógica y materialmente al olvido: si es lógico llamar criminalidad, el haber sido anti echeniquista. Y si la lógica de U. no le permite ver en que está ese anti echeniquismo honroso para el Dr. Chirinos, puede U. fijarse lógicamente en estas palabras con que empieza el Supremo decreto de amnistia. *Siendo el juicio que se promovió a los recurrentes (que son los Chirinos) meramente político. . . .* Luego si ese proceso fué meramen-

te político, U. califica de crimen el haber sido enemigo de Echenique. ¿Qué le parece esta lógica? Mala, por supuesto, porque no es la lógica de U. Pero U. debe entender que ante todos los lógicos del mundo, desde que arrostra U. al Dr. Chirinos aquella acusacion, le arrostra U. con toda su lógica que fué anti echeniquista; y la razon lógica es que esa acusacion fué meramente política, y como la hizo el Gobierno Echenique, es indudable y lógico que la hizo contra sus enemigos. Dudo que esta lógica le cuadre; pero hay veces en que es forzoso subordinar la lógica propia a la lógica del *sentido comun* a fin de no chocar lógicamente con este regulador supremo de todas las lógicas.

Vamos a ver si tambien halla U. sin jota de lógica estas otras frases—*U. tiene interes en la diputacion de Chuquibamba, y este es el motivo de haberse vuelto lógico.* Sin enojarse Sr. Editor de lógica, se ha de dignar U. contestarnos lógicamente y sinceramente.

Los que no saben jota de lógica.

Junta del registro cívico de la parroquia de Chuquibamba.

República Peruana.—Presidencia de la junta de registro cívico de la provincia.—Chuquibamba Abril 3 de 1855.—Al B. Sr. C. Prefecto del Departamento.—Sr. C. P.—Con fecha 29 del próximo pasado tuve el honor de denunciar a US. los atentados cometidos por los individuos de la faccion echeniquista que habian recibido boletos de omision conforme al reglamento electoral, y de suplicarle que en virtud de sus atribuciones y del deber que le incumbe de hacer conservar el orden, dictase medidas eficaces para contener esos movimientos reaccionarios, que al paso que introducen una espantosa anarquía en el acto de las elecciones, no tienen otra tendencia que la de hacer revivir el partido echeniquista que robó, asesinó, e incendió esta provincia en la calamitosa época de los Velardes.

Puestos en escena los mismos personajes de aquella administracion, inclusive el asesino Villanueva, presentado por el Sr. Coronel Bermudez como el mas pernicioso de los enemigos de la causa popular; se ven ya apareciendo los mismos desórdenes que entónces se lograron extinguir, y bajo la proteccion del Subprefecto Cateriano, se entabla de nuevo esa lucha atroz que escandalizó la República, que taló esta provincia y que estendió por toda ella el luto y la consternacion.

Verdad es que de esas hostilidades nació el primer grito de libertad contra la ominosa administracion de Echenique y que ellas fueron en gran parte los móviles que despertaron a los pueblos del pernicioso sueño en que yacian; pero si entónces sus resultados fueron benéficos para la causa popular, sería demasiado sensible que al presente solo sirviesen para despertar el espíritu de descontento y poner embarazos a la administracion.

US. no puede dejar de conocer cual será el conflicto que se ofrezca, cuando las dos mesas formadas, la una de los defensores de la libertad que han observado con exactitud la lei eleccionaria, la otra de los refractarios que se burlan de ella, se presenten simultáneamente a ocupar el tabladillo, por los medios de hecho que tengan a su disposicion. Es muy natural que los unos apoyados en su justicia y los otros en su insolencia, vengán a las manos, y se derrame sangre, y se establezca de nuevo la anarquía y se repitan con mayor acritud las escenas de horror que presencié Chuquibamba en la época echeniquista. Y puede creerse ¿qué esos males espantosos deban ser llamados por la autoridad política de esta provincia, solo con el objeto de triunfo una candidatura para la diputacion, contra la voluntad popular? ¿El placer de sacar a tal o cual individuo vale la pena de que se turbe la paz de una provincia y de que empiece otra era de escándalos igual a la que concluyó con el gobierno Echenique?

US. podrá escudarse de adoptar medidas enérgicas, con la prohibicion que la lei le impone de injerirse en los actos eleccionarios; pero cuando US. sabe con notoriedad que esa segunda mesa solo se ha formado con fecha 29 de Marzo; que solo consta de individuos que han sido omitidos por la mesa légitima; que para su formacion no se han nombrado jueces de paz, sino que se han hecho figurar los cesantes de la época de Echenique; que Villanueva, el famoso criminal de 1853 remitido en estas circunstancias con salvo conduc-

to, es el principal actor de aquellas reprobadas maniobras; que es una junta suversiva y atentatoria la que han formado los omitidos por sus anteriores crímenes políticos: cuando US. sabe por notoriedad todos estos hechos ¿podrá calificarse de injerencia en las elecciones la medida que tome para reprimir esos abusos públicos y para conserbar el orden? ¿Si una junta cualquiera de descontentos atacase las mesas legales de esa provincia, US. dejaría asesinar a los unos y a los otros por el temor de no mezclarse?

Yo como Presidente de la junta legalmente constituida estoy autorizado para pedir la fuerza pública cuando se presenten desórdenes, y en este caso las autoridades políticas están obligadas a prestarme todos los auxilios que les exija. Los pido pues ahora en contra de los que turban la paz de esta provincia, y si apesar de mis solicitudes sobrevienen los desórdenes que se temen por falta de proteccion; no seré ciertamente el responsable ni caerá sobre mi conciencia la sangre que pudiera verse.

Cumplo por tanto mi deber al reclamar de nuevo que US. ordene la disolucion de la segunda mesa formada en esta provincia, declarando que los omitidos no tienen otro recurso legal que el de presentarse en el tablado, para que el pueblo les otorgue o les niegue el derecho de sufragio; y concluyo manifestando a US. que si no se toma un remedio pronto y positivo, no será fácil impedir los males de grave trascendencia que se están preparando por los enemigos del orden.—Dios guarde a US.—José Rosas de Medina.

República del Perú.—Presidencia de la junta de registro cívico de la parroquia.—Chuquibamba Abril 3 de 1855.—N. 2.—Al Bto. Sr. Coronel Prefecto del departamento.—S. C. P.—Hasta el 28 del próximo pasado, la mesa de registro cívico de esta parroquia habia terminado sus funciones, llenando todos los requisitos legales, inscribiendo a todos los ciudadanos hábiles para sufragar y omitiendo solamente a aquellos que habian perdido ese derecho por su pasada conducta. Reinó el mayor orden y tranquilidad en todos estos actos a pesar de que fué preciso allanar algunos embarazos que oponian personas interesadas en la eleccion de candidatos determinados y en especial el Sub-Prefecto Cateriano, que en esta circunstancia no se ha dignado siquiera disimular su parcialidad. Pero desde el momento que apareció el famoso echeniquista D. Mariano Villanueva, se encendió de nuevo la irritacion de los asesinos y se desplegó el desorden, como en aquellos dias en que saqueó, asesinó o incendió esta poblacion, bajo el mando de los proscriptos Velardes. Nadie puede concebir como US. amigo de la paz y celador de los derechos sociales, ha podido franquear en estas circunstancias salvo conducto a ese criminal, que se hallaba proscripto de su pueblo por tan légitimos motivos; y creyendo que US. haya sido sorprendido en esa medida, tuve el honor de dirigirle mi oficio de 29 del próximo pasado, suplicándole se dignase ordenar que ese reaccionario echeniquista fuese inmediatamente retirado de la provincia, si se deseaba conservar la paz.

No habiendo tomado US. medida alguna a este respecto, reitero mi reclamo, haciéndole presente que como presidente de la mesa de registro, me es facultativo exigir el auxilio de las autoridades políticas, para evitar los desórdenes, y que estas son responsables de los males que sobrevengan, si no se prestan con prontitud a las indicaciones que les dirijan las mesas electorales. Denunciados los atentados que se estan cometiendo en esta parroquia y exhibido como principal autor de ellos el insigne malvado Villanueva, toca a US. el deber de ordenar el levantamiento del salvo conducto que se le concedió tan intempestivamente; pues de otro modo la tranquilidad de esta provincia quedará turbada otra vez y se repetirán acaso las escenas que apresuraron la caida del gobierno opresor a quien sirvió Velarde y su comparsa.

Mi obligacion es hacer a US. esta exigencia, para que no se diga en tiempo alguno que dejé de manifestar el mal y de exigir el correspondiente remedio.—Dios guarde a US.—Sr. C. P.—José Rosas de Medina.

República del Perú.—Presidencia de la junta de registro cívico de la parroquia.—Chuquibamba Abril 4 de 1855.—Al Sr. C. Prefecto del departamento.—Reiterando el contenido de

mis dos notas de ayer represento a US. los extraordinarios atentados de la segunda junta de registro cívico. Se espiden voletos de ciudadanía en favor de las personas prohibidas por los incisos 2.º y 3.º del artículo 11 del Supremo decreto de elecciones, en favor de menores, de niños, de incapaces y de transeuntes; y para aumentar el número de personas registradas, figuran nombres ideales o imaginarios.

D. Mariano Villanueva el procesado criminalmente y mandado prender por el auto del juzgado de primera instancia de 8 de Febrero último inserto en el Republicano núm. 14, en cumplimiento del Supremo decreto de 11 de Enero próximo pasado, por los robos y asesinatos en la reacción contra la causa de los pueblos, sostiene y dirige esta segunda junta con la fuerza armada que le tiene entregada la Sub-prefectura.

Para los omisos en la primera junta del registro les quedaba el único recurso del artículo 45 del Supremo decreto de elecciones para solicitar su inscripción ante la junta receptora.

Al gobernador Delgado se le ocurre la idea de formar segunda junta, el Sub-prefecto le apoya esta temeridad, reconoce segunda junta y le franquea voletos impresos que son los que se han distribuido.

La autoridad política de una provincia tiene el deber de guardar y hacer guardar las leyes y decretos supremos y dar órdenes para su cumplimiento a fin de evitarse las consiguientes responsabilidades.

La Sub-prefectura de esta provincia ha conculcado el supremo decreto de elecciones, promoviendo un desorden, debiendo dar órdenes para su cumplimiento. Como la primera autoridad del departamento no declarará US. la ilegalidad de la segunda junta y permitirá que continúe contraviéndose el supremo decreto?

De la autoridad de US. pende poner en orden esta villa y evitar las funestas consecuencias declarando la ilegalidad de la segunda junta y ordenando que Villanueva sea retirado quedando sin efecto el salvo conducto concedido por US. hasta que sea sentenciada la causa criminal que se sigue contra él y sus cómplices.

Segun el artículo 20 del supremo decreto citado, esta junta y no la segunda formará la junta momentánea del 15 de Abril. Con la fuerza armada y con la connivencia de la Sub-prefectura, Villanueva nos escluirá a balazos.

Mas sencillo es que los inscriptos en el registro de la segunda junta ocurran segun el artículo 45 a la junta receptora que ha de proceder de la junta que precede.

El patriotismo y la circunspeccion de la junta receptora brillarán admitiendo a los que pudieren ser omitidos injustamente y siempre excluyendo por respeto a las supremas disposiciones a los contenidos en la lista de refractarios que se halla en el Republicano núm. 67 de 1854.

No se puede sospechar de los procedimientos de la junta receptora, supuesto que segun el artículo 24 del reglamento de elecciones: ninguno de los individuos de la primera junta permanente del registro cívico que es la momentánea ha de existir en la receptora.

Dios guarde a US.—Sr. C. P.—José Rosas de Medina.

Arquipa Abril 9 de 1855—Vista al Sr. Fiscal—Lloa—Rafael Velarde Sec.º—Sr. Coronel Prefecto.—Hace pocos días que ha dictaminado este Ministerio sobre este mismo asunto, habiendo sido entonces como ahora de opinion que la segunda mesa formada en Chuquibamba era completamente ilegal, debiendo por tanto la autoridad política impedirle que ejerza funcion alguna. Los que han sufrido exclusion en la mesa de registro, tienen derecho para reclamar ante la Junta receptora de sufragios, mas no para organizar una segunda mesa, por que esto seria introducir el desorden y la anarquía.

Tambien dijo a US. este Ministerio que la intervencion de la autoridad política en asuntos eleccionarios era contraria a todos los principios, y se hallaba severamente castigada por la ley: que por esto era preciso prevenir al Sub-prefecto de Chuquibamba se abstuviese de toda ingerencia en las elecciones, sea protejiendo una candidatura, o combatiendo otra, porque eso le atraia una grave responsabilidad. Respecto al encausado político D. Mariano Villanueva, el Fiscal ignora los motivos que hubiese tenido esta Prefectura para expedirle salvo conducto, permitiéndole regresar a Chuquibamba en la época peligrosa de elecciones y cuando

mas necesidad habia de alejar a los hombres discolos, habituados a trastornar el orden público con los mas frívolos pretextos. Seria pues conveniente y hasta cierto punto necesario que US. mandase retirar de Chuquibamba al mencionado Villanueva, hasta que pase la crisis actual, a fin de consultar la paz y tranquilidad de esa provincia; salvo el mejor acuerdo de US.—Arequipa Abril 10 de 1855—Bustamante.

D. D. ANTONINO MOGROVEJO Y

D. VICENTE TOVAR.

¡Hay pueblos verdaderamente desgraciados, que por una triste fatalidad se hallan obligados mal de su grado a abrigar en su seno individuos, que de dejenerando de la especie humana, y que examinándolos por las cualidades con que se hallan adornados, absolutamente distintas de los seres de su especie, apenas podrá encontrarse una denominacion especial con que se les distinga! ¡Hay épocas en que estos individuos aparecen, y que siendo el oprobio de la humanidad, son al mismo tiempo el chicote de ella! Tales son el D. D. Antonino Mogrovejo Juez de primera instancia de Condesuyos, y D. Vicente Tovar gobernador del distrito de Viraco, provincia de Castilla. ¡Gracias a la ambicion, perversidad, intrigas y cuantas clases de medios rastroeros y degradantes empleados por estos notables personajes para la consecucion de los destinos que indignamente ocupan! Ambos individuos entre nosotros son demasidamente conocidos por sus antecedentes, y descansamos en el testimonio de los hechos sin temor que se alegue, que son imputaciones que se les hace.

El D. D. Antonino Mogrovejo con su caracter hipócrita unas veces; descarado y desvergonzado en otras segun la clase de los individuos a quienes se dirige: empleando lo primero, y no omitiendo medio alguno mesquino consiguió hacerse cargo accidentalmente del desempeño de la judicatura de las dos provincias Condesuyos y Castilla, y que despues fuese nombrado Juez en propiedad de la primera. Durante el tiempo del desempeño en este honoroso cargo, y en la actualidad no ha hecho ni hace otra cosa, que convertirlo en fuente de sus venganzas, haciendo de las leyes interpretaciones arbitrarias, aplicaciones forzadas, admitiendo o denegando los recursos, segun que estos son, o no conformes con las bellas inclinaciones que lo caracterizan, aprisionando sin causa a los unos, y haciéndose Juez y defensor de los otros, no reconociendo superioridad en las leyes, y convirtiéndolas a veces en instrumento para conseguir los nefandos fines que se propone: digámoslo de una vez su voluntad, y capricho han sido y son los únicos móviles de sus procedimientos, aun en cosas de grave trascendencia, que no debian tener ninguna dependencia con su voluntad. Desgraciadamente en estos días se le ha conferido una comision para levantar sumario a los individuos comprendidos en el Supremo decreto de 11 de Enero anterior, y habiéndose constituido con este objeto en el distrito de Viraco hace figurar en el expediente a D. Juan Mata Guzman y Fernandez, persona bastante conocida por todos por su justificada honradez, y que por hechos de igual naturaleza no puede ni por asomo considerarse comprendido en dicho decreto. La nota que con este objeto le pasa la Sub-prefectura de Castilla, el decreto de 11 de Enero pasado y su auto cabeza de proceso elegantemente redactado tienen por fundamento de dicho sumario la efusion de sangre, saqueo, incendio &c., y el Sr. Mogrovejo está bien impuesto, que dicho Sr. Guzman no puede estar comprendido en tales disposiciones; pero que sin embargo ha tenido la audacia é impudencia de mandar la fuerza, que le proporcionó el indigno gobernador Tovar para que se presentase en el juzgado D. Juan de Mata Guzman a prestar su declaracion instructiva, sin embargo de no haberse resistido a la comparecencia, y buscar (segun se ha sabido por noticias) enemigo gratuitos de aquel para que declarasen segun las instrucciones que les daba, y todo por su mala índole con el objeto de hacerlo aparecer culpable, y gozarse en su consecuencia de cualesquiera perjuicios que pudieran sobrevenirle a este ciudadano honrado, y su familia bajo ese falso supuesto. Siendo enemigo capital de D. Juan Mata Guzman, todo lo obrado por dicho Juez contra aquel será de ningun valor: puesto que empleando la fuerza, no le ha dado lugar para la interposicion de los recursos legales. Veremos en su conclusion las diligencias practicadas en este sumario por el insigne perseguidor de la humanidad. Juz-

guese por estos hechos la conciencia de este vil hombre, ya que seria tarea fácil hacer presente todos los excesos que ha cometido, y comete diariamente, y en conformidad de ello apelamos al testimonio de la Illma. Corte Superior de Justicia de este Departamento, pues se han elevado a su conocimiento alguna de las arbitrariedades del individuo que nos ocupa.—Por otra parte.—D. Vicente Tovar cabe por sus hechos reprobados posee en último grado de perfeccion las cualidades de hipocrecia, mala fe y aparente popularidad. Tal es que: en los sucesos de 15 y 16 de Agosto del 53, que tuvieron lugar en la villa de Chuquibamba, por nombramiento que se hizo de Sub-prefecto en la persona de D. Eugenio Velarde, consiguió tomar parte en ellos, y alucinando algunos individuos de la poblacion, prevalido de la ignorancia de estos, y embriagándolos los condujo, a donde sus inclinaciones de perversidad lo impelían, é hizo, que ántes se forjase una acta, suplantando las firmas de toda clase de individuos, oponiéndose a dicho nombramiento: cometiendo todas estas acciones infames tanto por inclinacion, cuanto porque se le absolviese el cobro de doscientos pesos, que adeudaba a la madre del Dr. Chirinos, en cuyo favor practicó estas acciones degradantes contrarias al orden público: resultando en su consecuencia criminal, y condenado a prision.

En las circunstancias del pronunciamiento de 7 de Enero del 54 estando oculto con motivo del auto de prisión, salió a luz, y tomó parte en la revolucion no por afecciones que tuviese a la causa de los pueblos; sino que se hizo patriota casual é improvisado por sustraerse del castigo de sus crímenes anteriores, y por la satisfaccion de sus venganzas en los individuos que pudiese ejercitarlas. Por el modo estúpido é imprudente con que se lanzó a la revolucion, y por no tomar las precauciones convenientes, se expuso voluntariamente a que el Ex-Sub-prefecto Velarde mandase gente armada, lo condujese a la capital de la provincia y de allí a la Union, donde permaneció, hasta que S. E. el Presidente provisorio tocó en el punto de Majes, consiguiendo despues hacerse nombrar gobernador de Viraco con sus fraudes y sumision servil. En el tiempo que ejerce tal destino, este desgraciado puede ser testigo de su brutal administracion, y de los excesos sin número que ha cometido ántes de la decision definitiva en los campos de la Palma. Se titulaba con facultades extraordinarias para cometer atentados inauditos, y molestar a sus enemigos particulares principalmente a D. Juan de Mata Guzman y su familia, suponiendo, que maquinaba contra la causa de los pueblos, nada mas, que por deseo que tenia de que tal hiciese, para perjudicarlo y no porque tuviese siquiera una prueba aparente, en que fundar tan disparatada suposicion; pues el pais permanecia en la mas completa tranquilidad sin mas alboroto y desorden, que los que él cometia con la gente armada, que tenia de guardia de honor compuesta de individuos los mas selectos de la poblacion por su inmoralidad, desenfreno y corrupcion, como dignos agentes del Jefe que los presidia: cometiendo a la faz del dia, y en alta noche haciendo de patrulla, atentados de toda clase contra la seguridad personal. Formaba sus conciliábulo, llamando para el efecto socios dignos de tales juntas, y ponía en ejecucion los medios que acordaban para molestar a dicha familia, convirtiéndose en verdugo de ella. La verdad sea dicha: que este hombre no respeta la amistad, parentesco, compromisos, ni el honor aunque ya no le tiene, y es capaz, que si en comparacion de los hechos que comete, se le ocurriese otros mas maquiavélicos, los ejecutaria sin pudor: puesto que su conciencia encallecida con toda clase de crímenes no sufre ninguna impresion al cometerlos, y nada le importa a él que sea señalado con el dedo de la reprobacion, que lleve sobre sí la maldicion de la sociedad, ni que tenga honor, religion y buen proceder, puesto que todas estas palabras son vagas, sin sentido y sin aplicacion ninguna en la mente estúpida para el bien, y hábil para el mal de este monstruo, que no puede compararse sino consigo mismo.—No tardaremos en ver el castigo que caiga del Cielo sobre la cabeza de este criminal por profesion, entónces quedará vengada la sociedad, y entre ella principalmente.

Los habitantes del pueblo de Viraco.